

30 años de armonización fiscal en Euskadi

Gemma Martínez Bárbara

Jefa del Servicio de política fiscal de la Hacienda Foral de Bizkaia y tesorera de la Asociación *Ad Concordiam*

Este año se cumplen 30 años desde la creación del OCTE, el Órgano de Coordinación Tributaria de Euskadi. La misión principal del OCTE consiste en impulsar la armonización, coordinación y colaboración entre las Diputaciones Forales en el ejercicio de sus competencias tributarias en aras a lograr una mayor eficacia en la gestión tributaria. En el seno de este órgano interinstitucional se han venido fraguando de forma coordinada desde hace 30 años las principales reformas fiscales que han perfilado unos sistemas tributarios forales esencialmente armonizados.

En el contexto del 30 aniversario de la OCTE, el pasado 19 de julio [se celebró una Jornada](#) dentro de los Cursos de Verano de la UPV/EHU donde se analizó y debatió sobre el papel pasado, presente y futuro de este órgano.

Como los ponentes de la Jornada resaltaron, el rol de la armonización fiscal en Euskadi no se puede abordar con un enfoque unívoco, ya que es necesario contextualizar este principio teniendo en cuenta los diferentes escenarios que la exigen y las diferentes finalidades que en cada uno de ellos se pretenden, lo que resultará en un contenido y una articulación específica y diferente de este principio en cada uno de ellos. Así distinguimos al menos cuatro planos de relaciones:

- El escenario interno de la CAPV.
- El doméstico de interrelación entre los sistemas tributarios forales vascos y territorio común.
- El de la Unión Europea.
- El global de la era post-BEPS.

En todos estos ámbitos el Órgano de Coordinación Tributaria tiene un espacio y una funcionalidad diferente en aras a impulsar la operatividad y eficiencia de dicho

principio que garantiza la correcta interrelación e integración de los sistemas tributarios vascos con el resto de los sistemas tributarios.

En los primeros años de aplicación del Concierto, tanto las administraciones tributarias como el mundo académico en general, nos centramos en desarrollar la dimensión interna de la armonización fiscal, lo cual era lo razonable y necesario en dicho contexto. Hasta aproximadamente el año 2000 el debate se centró en la armonización entre los sistemas forales y territorio común. Posteriormente, el foco pasó al plano interno de la CAPV. Este proceso de armonización interna está actualmente madurado y consolidado.

En este momento, el principal reto proviene de la dimensión externa internacional. El enfoque internacional resulta imprescindible en el siglo XXI en la medida en que los sistemas tributarios del País Vasco: constituyen una jurisdicción fiscal más dentro de la Unión Europea y el mapa fiscal global; se interrelacionan con otras jurisdicciones fiscales a nivel global; y se aplican a contribuyentes cuyas actividades económicas se desarrollan en el ámbito de la economía global. Por este motivo, la dimensión interna del principio de armonización fiscal, colaboración y armonización, se ha complementado en la última década con la dimensión internacional, cuyo protagonismo es creciente.

Para finalizar, a modo de resumen querría subrayar cuatro conclusiones que pueden servir para resumir algunas de las principales cuestiones planteadas durante la Jornada:

1. Un análisis de los 30 años del OCTE nos deja como balance la constante conciliación de las diferentes sensibilidades institucionales que en dicho órgano se encuentran representadas, que incluso en alguna legislatura han sido gobernadas por 4 partidos políticos diferentes con idearios de política fiscal sustancialmente dispares.
2. Las tensiones inherentes a la injerencia que para las competencias fiscales de los territorios forales supone la competencia armonizadora residenciada en la CAPV por el Estatuto de Autonomía se han resuelto de manera satisfactoria *ex ante* en el seno del OCTE, de manera que la intervención del Parlamento Vasco *ex post* no ha sido necesaria en todo este tiempo. Las propias instituciones vascas han evitado

conscientemente dicha intervención por lo traumático que para todas ellas pudiera resultar.

3. La dimensión internacional del principio de armonización fiscal, que hace ya años que ha dejado de ser futuro y forma parte de nuestra realidad presente cada vez con mayor intensidad, exige una reflexión y un compromiso por parte de las instituciones vascas que nos lleve a aplicarlo con responsabilidad para lo cual es necesario que se incluya en las agendas de las instituciones vascas como asunto prioritario y se pongan los medios necesarios para hacerle frente.
4. Finalmente, los sistemas tributarios, su configuración, sus principios, la forma de gestionar los tributos, los propios contribuyentes de 2019, a los que ahora incluso llamamos clientes, poco tienen que ver con los de 1989. Por ello, sería deseable que el marco legal de la armonización, colaboración y coordinación fiscal sea revisado a fin de adecuarlo a la realidad actual en la que las haciendas vascas desarrollamos nuestras competencias. Esta labor corresponde al Parlamento Vasco por mandato estatutario, siendo aconsejable que dicha revisión se abordara con la colaboración de las Haciendas Forales y dónde mejor que en el seno del Órgano de Coordinación Tributaria.